



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE

REGLAMENTO TÉCNICO DE VOLEIBOL Y VOLEIBOL DE PLAYA

Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025

La Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C., con fundamento en la Convocatoria General de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025" emite el presente reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa.

A todos los niños, niñas y jóvenes deportistas de la Ciudad de México, miembros del deporte organizado y del deporte comunitario, afiliados a la asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C., a las ligas deportivas de las alcaldías, clubes e instituciones de educación básica, media superior y superior del sector educativo público y privado, a participar a través de sus respectivas alcaldías, en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 -2025" en sus modalidades de voleibol y voleibol de playa, los cuales se llevarán de conformidad con el presente reglamento técnico.

CAPÍTULO I

EL OBJETIVO

ART. 1. El objetivo del presente Reglamento es establecer las disposiciones técnicas que regirán la participación de las personas físicas y morales que intervienen en la planeación, organización, coordinación y operación, en "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025".

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES

ART. 2. Las responsabilidades de la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C. En el marco de "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" son:

Fungir como la máxima autoridad técnica del voleibol y voleibol de playa, en apego con lo dispuesto en la ley del deporte de la Ciudad de México y su reglamento, los estatutos de esta asociación, y de la convocatoria de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025".

- a) Elaborar y difundir, con el aval de la Federación Mexicana de Voleibol, A. C. Y del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa correspondiente a los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad





de México 2024 - 2025".

- b) Planear, programar y concertar el programa de competencia, en coordinación con las instituciones y organismos que forman parte del comité organizador de "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025", así como las acciones necesarias que propicien el buen desarrollo de éste.
- c) Promover la participación de todos los deportistas que practiquen el voleibol y voleibol de playa en forma libre y organizada en la Ciudad de México.
- d) Apoyar con personal técnico especializado y con el voluntariado, a las áreas del comité organizador de "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025".
- e) Proporcionar, avalar y designar el servicio de arbitraje que habrán de sancionar la competencia deportiva.
- f) Elaborar y entregar la memoria general de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que contenga los resultados oficiales de la etapa estatal, la cual deberá de entregarse a más tardar 15 días hábiles después de haber concluido el evento, integrando también la estadística de participación en el formato proporcionado por el instituto.
- g) Vigilar el requisito de elegibilidad en todos y cada uno de los deportistas. En acciones encaminadas a la transferencia de deportistas en la misma entidad (Ciudad de México), el deportista deberá contar con la carta de baja de su alcaldía y avalada por la Asociación Deportiva.
- h) Los/(as) deportistas que conformaron alguna selección de la Ciudad de México en el 2024, podrán participar en este proceso con su equipo de origen y/o cualquier otro equipo, siempre y cuando no sea el equipo base de selección. (excepto los jugadores(as) de los equipos campeones 2024).
- i) Establecer los parámetros de evaluación, compilación y estadística correspondientes y con base en los emitidos por la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., así como la validación de los resultados oficiales de cada una de las etapas de la competencia.
- j) Avalar la papelería técnica oficial en cada una de las modalidades correspondientes, de acuerdo a su reglamento o en su caso, al de la Federación Mexicana de Voleibol, A. C., y al presente reglamento técnico.
- k) Respetar y hacer respetar la convocatoria general, el reglamento general de participación, el reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa y los acuerdos emanados de las juntas previas y reuniones técnicas y contribuir en la difusión de los mismos.
- l) Apoyar con el material y equipo técnico especializado que se requiera para el desarrollo de la competencia en la etapa estatal.
- m) Establecer los parámetros y mecanismos para la integración de las selecciones representativas de la Ciudad de México, así como la designación de los entrenadores en cada una de ellas.
- n) Vigilar el cumplimiento de la integración de las distintas selecciones de la Ciudad de México, de acuerdo a los parámetros y mecanismos establecidos por esta asociación.



CAPÍTULO III

ETAPAS Y FECHAS

ART. 3. Para el desarrollo del deporte de voleibol y voleibol de playa para los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" se estructura en tres etapas:

ETAPAS	FECHAS
I. INTRAMURCI (MEDIAS DE LIGAS DE ANIMAS, CLUBES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR)	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024
II. SELECCIÓN DE NIVEL ESTADAL (CON ESTRENOS EN TORNEOS DE LA ETAPA INTRAMURCI)	DICIEMBRE 2024
III. "JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024 - 2025" (EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE CADA ALCOHOL MÁS FUERZOS DE ALTA Y ALCOHOL MENORES POR INSCRIPCIÓN ESTADAL)	VOLEIBOL 1-2 y; 8-9 (en caso de ser necesario) DE FEBRERO DE 2025 VOLEIBOL DE PLAYA 15-16 y 22-23 (en caso de ser necesario) DE FEBRERO DE 2025

ESTATAL

1. La Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A.C., es la máxima autoridad técnica deportiva de este evento y responsable de la realización de la competencia. Las inscripciones de los equipos, serán recibidas por la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C. En la siguiente fecha: Día 22 de enero de 2025 de 16.00 a 20.00 hrs. En el instituto del Deporte de la Ciudad de México sito en Av. Río Churubusco esq. División del Norte Col. Gral. Anaya, Alcaldía Benito Juárez s/n c.p.03340, Ciudad de México.
2. Toda inscripción que no se entregue en el lugar, fecha y hora establecida, quedará automáticamente anulada, no habrá fecha posterior para inscripción y regularización de documentación.
3. La etapa estatal se realizará los días 1-2 y 8-9 de febrero del 2024 en voleibol y los días 27 y 28 de enero del 2024 en voleibol de playa, en las instalaciones que determine el comité organizador.

CAPÍTULO IV

PARTICIPANTES

ART. 4. Son legibles para participar en las diferentes etapas de los "Juegos Deportivos Infantiles,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE

Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 - 2025" los deportistas, entrenadores e instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria general, la convocatoria de voleibol, el reglamento de participación y el reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa.

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

ART. 5. Para las alcaldías participantes presentar:

1. Convocatoria de la etapa selectiva de su alcaldía así como su reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa.
2. Presentar en la junta de cierre de inscripciones a la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A.C por medio electrónico (usb) o de forma física, la memoria técnica de resultados de su etapa, sellados y firmados por los responsables de actividades deportivas de la alcaldía, debiendo contener todo el proceso selectivo de las competencias de la etapa de alcaldía; así como, los resultados y lugares de los participantes del primero hasta el último lugar ocupado, con la estadística de participación y de acuerdo al orden y presentación del formato expedido por la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C.
3. Presentar cédula de inscripción debidamente requisitada para la etapa estatal de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 - 2025" por modalidad, categoría y rama en los formatos oficiales, presentados por la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C., en original y copia firmados y sellados por el responsable de actividades deportivas de la alcaldía.
4. El representante de la alcaldía deberá registrar en la plataforma google drive a cada uno de los deportistas y entrenadores por categoría y rama

ART. 6. PARA LOS DEPORTISTAS:

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Representar a una sola entidad federativa o deportiva durante todo el proceso eliminatorio ya que no podrá iniciar un nuevo proceso o continuar el mismo en otra entidad durante el periodo 2024 – 2025 en este o cualquier otro deporte.
3. Representar a una sola alcaldía y no haber participado con otra alcaldía en las etapas intramuros o selectivos por alcaldía y estar debidamente inscrito, por lo cual sólo podrá participar en una categoría (la que corresponda a su edad), ya que no existirán cambios de categoría.
4. Estar debidamente requisitado en la cédula de inscripción de la categoría y rama en la que participará.
5. Deberán registrar en la plataforma google drive la siguiente documentación en pdf.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE

6. Acta de nacimiento original.
7. Credencial de identificación vigente (de la escuela y/o constancia de estudios con fotografía cancelada, pasaporte o INE).
8. CURP.
9. Dos fotografías recientes (no fotocopias), tamaño infantil a color con fondo blanco en formato jpg.
10. Certificado médico vigente.
11. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
12. Autorización por escrito, del padre o tutor para que los menores de edad participen en la etapa estatal de "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025".
13. Ser avalado por escrito por la dirección de desarrollo social de la alcaldía o su equivalente.
14. Estar inscritos y haber participado en las etapas intramuros y selectiva por alcaldía.
15. Estar inscrito en el registro del deporte de la Ciudad de México, desde la etapa intramuros.
16. Presentar responsiva del padre o tutor de los menores de edad, a partir de la etapa selectiva por alcaldía.
17. Cada equipo podrá integrar el número de jugadores siguientes:

MODALIDAD	CATEGORÍA	RAMA (FEMENIL Y VARONIL)	JUGADORES
VOLEIBOL	SUB 23 (2003-2004)	AMBAS	8 MIN – 10 MAX
	JUVENIL MAYOR (2005-2006)	AMBAS	
	JUVENIL MENOR (2007-2008)	AMBAS	
	INFANTIL MAYOR (2009-2010)	AMBAS	
	INFANTIL MENOR (2011-2012)	AMBAS	
	MINIVOLEIBOL (2013 o menores)	MIXTO	
VOLEIBOL DE PLAYA	JUVENIL SUPERIOR (2004-2005)	AMBAS	2 JUGADORES
	JUVENIL MAYOR (2006-2007)	AMBAS	
	JUVENIL MENOR (2008-2009)	AMBAS	



	INFANTIL (2010-2011)	MAYOR	AMBAS	
	INFANTIL MENOR (2012-o menores)		AMBAS	(3 JUGADORES)

ART. 7. PARA LOS ENTRENADORES

1. Estar inscrito en el registro del deporte de la Ciudad de México, desde la etapa intramuros. En caso de los entrenadores extranjeros.
2. Representar y participar única y exclusivamente por la Ciudad de México durante todo el proceso de las etapas de los NACIONALES CONADE 2025.

CAPÍTULO VI

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

ART. 8. El proceso de inscripción para la etapa estatal será de acuerdo a las disposiciones del instituto del deporte de la Ciudad de México, la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, a. C., será la responsable de llevar a cabo el proceso de inscripción de las alcaldías, con la supervisión del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; así como de recibir y avalar la documentación correspondiente y la estadística de participación de cada una de las modalidades y la fecha del cierre de inscripciones.

ART. 9. El representante acreditado oficialmente por la alcaldía, será el único responsable del registro de los expedientes individuales de los deportistas (mediante su correo electrónico en la plataforma google drive y de la inscripción de los equipos que participarán en el deporte de voleibol en sus modalidades de voleibol y voleibol de playa para los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" con la documentación que se indica en la convocatoria general, el reglamento de participación y el presente reglamento; que avale su identidad y representatividad de la alcaldía correspondiente, así como el registro del deporte de la Ciudad de México las inscripciones se deberán de presentar en los formatos específicos para este deporte, expedidos por la Asociación de Voleibol del D.F., A.C

ART 10. Únicamente podrán inscribirse y acreditarse por modalidad deportiva, el número de participantes que establece en el presente reglamento.

ART. 11. Las inscripciones de las selecciones representativas de cada una de las alcaldías, se recibirán solamente si son presentadas por el responsable de la alcaldía avalado y acreditado. La



documentación se debe de acompañar de la memoria técnica, la estadística de participación y con la firma del jefe de actividades deportivas correspondiente. La inscripción no será recibida ni acreditada para los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" si no se presenta con la memoria general de resultados (cd o usb), formulario para la integración de la memoria técnica de participación.

ART. 12. Los representantes de las alcaldías participantes serán las únicas personas autorizadas para presentar la documentación de la inscripción en tiempo y forma, con los requisitos de inscripción establecidos en la convocatoria general, el reglamento de participación y el presente reglamento, de lo contrario los deportistas perderán su derecho a competir en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 -2025".

CAPÍTULO VII

DE LA COMPETENCIA

ART.13. El cierre de inscripciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2025, de 16.00 a 20:00 hrs en las instalaciones del instituto del deporte de la Ciudad de México (sito av. Rio Churubusco esq división del Norte Col. General Anaya c.p. 03340 ante los representantes de la Asociación de Voleibol de la Ciudad de México (avbdf).

Se llevará a cabo una junta de organización el día 15 de enero de 2025, a las 13.00 hrs en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

La junta previa se llevará a cabo el día 29 de enero de 2025, a las 17.00 hrs en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

ART.14. La competencia se realizará en ambas ramas (femenil y varonil.).

ART.15. Las categorías en las que se realizará son:

VOLEIBOL

CATEGORÍA		
MINI VOLEIBOL	MIXTA	2013 o menores
INFANTIL MENOR	FEMENIL Y VARONIL	2011-2012
INFANTIL MAYOR	FEMENIL Y VARONIL	2009-2010
JUVENIL MENOR	FEMENIL Y VARONIL	2007-2008
JUVENIL MAYOR	FEMENIL Y VARONIL	2005-2006
SUB 23	FEMENIL Y VARONIL	2003-2004



VOLEIBOL DE PLAYA

CATEGORÍA	SEXO	RANGOS
INFANTIL MENOR	FEMENIL / VARONIL	2012 o menores
INFANTIL MAYOR	FEMENIL / VARONIL	2010-2011
JUVENIL MENOR	FEMENIL / VARONIL	2008-2009
JUVENIL MAYOR	FEMENIL / VARONIL	2006-2007
JUVENIL SUPERIOR	FEMENIL / VARONIL	2004-2005

NOTA: Las categorías sub 23, infantil menor y minivoleibol tanto en femenino como en varonil sólo participan en el proceso estatal; ya que no están convocadas para los Nacionales CONADE 2025 y únicamente servirán para el seguimiento de los jugadores para los eventos nacionales de la fmvb. Los lugares obtenidos en la categoría de desarrollo inmediata inferior a las categorías convocadas para nacionales CONADE 2025 cuentan en el cuadro general de medallas

ART.16. El sistema de competencia, será de acuerdo al número de equipos inscritos y la disponibilidad de las instalaciones.

ART.17. El servicio de arbitraje será la comisión de árbitros de la Ciudad de México dependiente de la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C., con el aval del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

ART.18. Se aplicará el reglamento aprobado por la federación mexicana de voleibol, a. C., actualmente en vigor.

ART.19. Los "Juegos deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025" se normarán por la convocatoria general de la Ciudad de México, el reglamento general de participación, el reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa así como los estatutos y reglamentos técnicos de la asociación de voleibol del distrito federal, a. c., y en concordancia con los emitidos por la CONADE y la Federación Mexicana de Voleibol, A.C. para este evento.

ART.20. La premiación se efectuará conforme a lo estipulado en la convocatoria general de "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025".

CAPÍTULO VIII

DE LA CONFORMACIÓN DE LAS SELECCIONES REPRESENTATIVAS.

ART.21. Con el fin de coadyuvar a la integración de una mejor representación de la Ciudad de México a los NACIONALES CONADE 2025, respetando el proceso de las competencias de voleibol



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE

y voleibol de playa en "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 - 2025", se establecen los siguientes criterios:

1. Los equipos ganadores tendrán el derecho de formar parte de la preselección que se prepara para participar en la etapa regional en las modalidades de voleibol y voleibol de playa, siempre y cuando presenten la forma deportiva competitiva requerida, con el aval de la Asociación de la Ciudad de México y del Instituto del Deporte.
2. De los equipos participantes en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" que ocupen del 2° lugar en adelante se escogerán a los mejores jugadores para conformar la preselección de la Ciudad de México para la etapa regional de los nacionales CONADE 2025.
3. El entrenador del equipo que resulte campeón en cada rama y categoría, tendrá el derecho de ser el entrenador del representativo de la Ciudad de México que asistirá a la etapa regional, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria nacional (en voleibol). El entrenador auxiliar de cada equipo representativo de la Ciudad de México será designado por un Comité Observador.
4. El entrenador del equipo que resulte campeón en cada rama y categoría tendrá el derecho de escoger de los otros equipos a los jugadores que considere pueden formar parte de la preselección de la Ciudad de México; de igual manera la asociación de voleibol de la cdmx podrá seleccionar a aquellos jugadores de los demás equipos
5. los entrenadores de las preselecciones de la Ciudad de México, serán informados por la asociación de las reuniones oficiales de trabajo, de la continuidad del proyecto de preparación con los equipos rumbo a las competencias, fundamental (regional) y principal (nacional), en la cual se establecerán los acuerdos y procedimientos competentes para el buen desempeño del programa.
6. para garantizar una total y mejor atención en la preparación de las selecciones de la Ciudad de México, solamente podrá estar integrado dentro del cuerpo técnico en una sola selección de la Ciudad de México en voleibol y una sola en voleibol de playa.

CAPÍTULO IX

elegibilidad y protestas

art. 22. La participación en la etapa estatal, en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 - 2025" requiere de la veracidad en el proceso de la inscripción, registro y acreditación que certifique la correcta inscripción en las categorías. la elegibilidad será responsabilidad de cada uno de los comités organizadores de las etapas, de los consejos estudiantiles de educación básica y media superior, de las ligas y de esta asociación;



verificando que los documentos conformados en los expedientes individuales, estén completos y sean auténticos, así como la participación en las etapas selectivas.

la revisión de la documentación de inscripción estará a cargo de los responsables técnicos y avalada por las ligas, la alcaldía correspondiente y la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A.C., con la supervisión del instituto del deporte de la Ciudad de México.

art. 23. protestas: durante el desarrollo de la competencia podrán presentar protestas de elegibilidad y únicamente se aceptarán en la fase eliminatoria, antes del inicio de las semifinales, siguiendo el procedimiento establecido.

art. 24. jurado de apelación:

Tendrá como función intervenir ante las reclamaciones o protestas sobre asuntos de elegibilidad y de carácter técnico que se generen en cada modalidad de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 - 2025" y su dictamen será inapelable.

se integrará en la junta previa y estará conformado por cinco personas de acuerdo a las siguientes normas:

CARGO	RESPONSABLE	NOMBRADO POR
PRESIDENTE	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DESIGNACIÓN
SECRETARIO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN	DESIGNACIÓN
1ER VOCAL	DELEGADO	VOTO
2DO VOCAL	DELEGADO	VOTO
3ER VOCAL	DELEGADO	VOTO

1. En caso de que algún miembro del jurado de apelación pertenezca al equipo, club, liga, consejo estudiantil o alcaldía, que se encuentre involucrado en alguna protesta no podrá estar presente durante su proceso de análisis y no tomará parte en la resolución de la misma.
2. La permanencia del jurado de apelación, será durante el desarrollo de la competencia y hasta la resolución de las protestas que le hayan sido turnadas.



ART.25. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROTESTAS DE ELEGIBILIDAD:

1. La protesta deberá asentarse al reverso de la hoja de anotación por el entrenador o el representante afectado, al término del juego o hasta 30 minutos después de terminar su juego. Teniendo como plazo máximo de 24 horas para la entrega de las pruebas correspondientes, en caso de no presentar las pruebas, la protesta no procede.
2. La protesta deberá ratificarse por escrito ante el presidente del jurado de apelación o en su ausencia a cualquiera de los miembros del jurado, deberá estar firmada por el delegado del equipo, liga o representante técnico de la alcaldía y será entregada antes de las 24 horas posteriores al momento de ocurrir el incidente que la generó, transcurrido este plazo no se admitirá la protesta.
3. La protesta deberá ser acompañada con la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100), por concepto de fianza, la cual en caso de proceder será devuelta, en caso contrario dicha suma será entregada al comité técnico y se destinará para gastos de operación.
4. Las protestas sobre arbitraje por jugadas de apreciación no serán aceptadas.
5. El jurado de apelación notificará mediante oficio, copia anexa de la protesta y la ratificación de la misma, y el motivo de la misma al representante del equipo protestado y este deberá presentar en un plazo máximo de un día, el expediente individual del jugador o equipo protestado.
6. La revisión de la documentación se hará únicamente por el jurado de apelación.
7. Las protestas por elegibilidad, participación o inscripción, podrán efectuarse, aunque los equipos no se enfrenten entre sí, en este caso se elaborará el documento correspondiente acompañado de las pruebas que sustenten las mismas y entregado al jurado de apelación.
8. El jurado de apelación deberá levantar un acta pormenorizada de resolución, firmada por las partes involucradas y notificará oficialmente a los interesados el resultado del dictamen.
9. En caso de inconformidad se presentará un documento de reclamo al comité organizador, en un plazo no mayor a dos días naturales, al momento de recibir el dictamen del jurado de apelación.
10. En casos de protestas de carácter técnico, el jurado de apelación es la máxima instancia de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.

CAPÍTULO X

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ART.26. En la etapa estatal de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024 – 2025" se integrará una comisión de honor y justicia, cuyas funciones serán las de conocer y dictaminar sobre los asuntos relacionados a: infracciones a los documentos normativos de este evento; de conducta dentro y fuera de la competencia y aplicar



las sanciones correspondientes en estricto sentido de imparcialidad y apego a la convocatoria, reglamento general de participación, reglamentos técnicos de competencia, estatutos y reglamentos de la asociación.

FORMA DE INTEGRACIÓN

Estará conformado por cinco personas de reconocida solvencia moral y prestigio dentro del ámbito deportivo de la Ciudad de México, nominados en la junta previa de la siguiente manera:

PRESIDENTE	UN REPRESENTANTE OFICIAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIO	UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DISTRITO FEDERAL
1ER VOCAL	UN REPRESENTANTE DE UNA ALCALDÍA
2DO VOCAL	UN REPRESENTANTE DE UNA ALCALDÍA
3ER VOCAL	UN REPRESENTANTE JURÍDICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En caso de no existir un representante oficial de la comisión de honor y justicia, el comité organizador determinará quién ocupará su lugar. En caso de que algún miembro de la comisión de honor y justicia pertenezca al equipo o alcaldía que se encuentre involucrado en alguna protesta, no podrá estar presente ni tomará parte en la resolución de la misma.

ART.27. Las sanciones que determine la comisión de honor y justicia, deberán ser aplicadas en estricto apego a la ley del deporte de la Ciudad de México o solicitar, en su caso, la intervención de la comisión de apelación y arbitraje del deporte.

CAPÍTULO XI

MEMORIA Y RESULTADOS

ART.28. Al final de la etapa estatal la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A.C., deberá entregar a la dirección de alto rendimiento, del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, la memoria general de resultados y el informe de participación, clasificación por categoría y por alcaldía de este evento en un plazo no mayor de 15 días hábiles a la culminación de este. Para efectos de puntuación, se apegará al sistema de puntuación establecido en la convocatoria general de estos juegos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE

CAPÍTULO XII

TRANSITORIOS

ART.29. Este documento invalida cualquier otro expedido para los mismos fines, su vigencia será a partir del día siguiente de su publicación y hasta el término de la etapa estatal de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025".

ART.30. Los aspectos técnicos no previstos en el presente reglamento técnico de voleibol y voleibol de playa serán resueltos por la Asociación de Voleibol del Distrito Federal, A. C.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2025

ATENTAMENTE


LIC. YOALLI JONATHAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE

  
I.Q. CARLOS B. NOVOA ORTEGA **T.S. REFUGIO VILLA INFANTE**
PRESIDENTE AVBDF **SECRETARIA GENERAL AVBDF**